

Registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía

12-12-2012

Normativas

Objeto:

El presente Decreto tiene por objeto:

- a) Crear un Registro Autonómico de personas transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos, en adelante Registro, así como regular su funcionamiento.
- b) Regular los procedimientos de autorización para desarrollar la actividad de transportista de animales vivos, así como la autorización de los medios de transportes y de los contenedores de dichos animales y su inscripción en el Registro.
- c) Establecer los requisitos específicos que deben cumplir las personas transportistas, los medios de transporte y los contenedores de animales vivos para ser inscritos en este Registro.

Base legal:

DECRETO 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2010-287-20-42.pdf> [1]

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia para resolver la autorización de inscripción en el Registro Andaluz de Transportistas y de Vehículos para el Transporte de Animales Vivos en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.

<http://www.besana.es/sites/default/files/res2012-04-12-37.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/.../legislacion/leg/boja/DEC2010-287-20-42.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/res2012-04-12-37.pdf>